



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS DE NAVARRA

NAFARROAKO LAN HARREMANEN ETA GIZA  
BALIABIDEEN GIZARTE GRADUATUEN ELKARGO  
OFICIALA

## **Jornada formativa sobre el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad**

Director y ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos González González

- Magistrado Jurisdicción Social de Pamplona
- Delegado de Igualdad del TSJ de Navarra
- Profesor del Máster Acceso a la Abogacía UPNA



**Fecha: 19 de septiembre de 2022. De 16 a 19 h**  
**Lugar de celebración: la jornada se celebrará online**  
**El enlace será enviado a los inscritos ese mismo día por la mañana.**

### **Presentación**

Jornada de análisis y estudio del Real Decreto-Ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, y de las modificaciones del Real Decreto 2064/1995, que suponen una reforma estructural del RETA en el camino de convergencia de los distintos regímenes de seguridad social, consensado con los interlocutores sociales y fruto de las recomendaciones del Pacto de Toledo.

Pivota la reforma sobre un nuevo sistema de cotizaciones que atienda a los rendimientos netos reales derivados de la actividad económica, empresarial y profesional realizada por la persona trabajadora autónoma, con establecimiento de reglas para la fijación del rendimiento neto provisional (ingresos – gastos de la actividad y gastos genéricos), acomodado a la normativa tributaria, y la regulación del procedimiento de regularización anual de las bases de cotización conforme a los definitivos rendimientos del ejercicio.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS DE NAVARRA

NAFARROAKO LAN HARREMANEN ETA GIZA  
BALIABIDEEN GIZARTE GRADUATUEN ELKARGO  
OFICIALA

Incide también la reforma en el régimen de las bases reguladoras de las prestaciones de seguridad social; en la obligatoriedad de la cotización en la incapacidad temporal y sus excepciones; en la base de la prestación por nacimiento y cuidado del menor; en la regulación de la tarifa plana para emprendedores; la situación de compatibilidad entre jubilación y trabajo por cuenta propia; en la cotización en supuestos de pluriactividad y, de forma destacada, en la regulación de un nuevo régimen jurídico de la prestación por cese de la actividad, que admite que sea un cese parcial, al tiempo que reconoce la nueva prestación de sostenibilidad para sectores comprendidos en el Mecanismo RED sectorial o cíclico.

Cierra la regulación con las previsiones de entrada en vigor (1 de enero de 2023) y el régimen transitorio aplicable hasta el total desarrollo del nuevo sistema en el año 2032.

En la jornada se analizarán los aspectos principales del nuevo sistema y **se dará respuesta a cuestiones como, entre otras, las siguientes:**

- ¿Cuáles son las principales novedades de la reforma del RETA?
- ¿Cuándo entra en vigor el nuevo sistema de cotizaciones?
- ¿Cómo se calculan las cotizaciones en el RETA?
- ¿Qué régimen es aplicable a quienes perciben por su actividad ingresos inferiores al SMI?
- ¿En todo caso la percepción de ingresos superiores al SMI implica habitualidad en el desempeño de la actividad a efectos de la obligación de alta en el RETA?
- ¿La realización de una actividad solo de una hora o de un día en un año determina la obligatoriedad del alta en el RETA?
- ¿Cómo se cotizará en los años 2023, 2024 y 2025?
- ¿Cuántos tramos de cotización disponibles se regulan para el periodo 2023-2025?
- ¿No es regresivo que el porcentaje de cotización sobre ingresos sea superior para quien percibe rendimientos inferiores al SMI que para quienes perciben rendimientos superiores?
- ¿Qué ingresos se tienen en cuenta para determinar la base de cotización?
- ¿Qué ocurre con los ingresos derivados de otras actividades distintas a la habitual que ha determinado el encuadramiento en el RETA?
- ¿Qué significa que exista una base de cotización provisional y otra definitiva?
- ¿La regularización tributaria afectará siempre a la determinación de la base de cotización definitiva, incluso aunque la liquidación de Hacienda se encuentre recurrida ante los tribunales?
- ¿Se aplican las mismas deducciones a todos los autónomos o se diferencia al autónomo societario?
- ¿Cómo se fijan los rendimientos netos si desconozco cuales serán?
- ¿Cuánto pagará de cuota el autónomo societario? ¿Son los beneficiados con la reforma?
- ¿También cotizan por rendimientos reales los autónomos en módulos-estimación directa especial?



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS DE NAVARRA

NAFARROAKO LAN HARREMANEN ETA GIZA  
BALIABIDEEN GIZARTE GRADUATUEN ELKARGO  
OFICIALA

- ¿Debe existir estricta correspondencia entre la normativa fiscal y la de seguridad social para determinar los rendimientos netos computables?
- ¿Cómo se calcula la cuota de los autónomos familiares colaboradores?
- ¿Cómo se calcula la cuota de los autónomos en pluriactividad?
- ¿Seguirá devolviendo la TGSS el exceso de cotización a los autónomos en pluriactividad?
- ¿Se pueden cambiar a lo largo del ejercicio las bases de cotización? ¿Cuántas veces y en qué fechas?
- ¿Qué ocurre si un trabajador autónomo cotiza actualmente con bases superiores a las que resulta del nuevo régimen de cotización por rendimientos netos?
- ¿Qué cambios se introducen en la tarifa plana y qué importe y duración tendrá?
- ¿Se aplica las bonificaciones o la tarifa plana a los autónomos societarios?
- ¿Desaparece la actual limitación de incremento de cotizaciones a partir de los 47 años del autónomo?
- ¿Siempre se podrán subir las bases de cotización al margen de los rendimientos?
- ¿Qué cambia en la prestación por cese de la actividad autónoma?
- ¿Es posible percibir la prestación por cese parcial de la actividad y cómo se compatibiliza con el desempeño de otra actividad?
- ¿Pueden percibir la prestación por cese de actividad por concurrencia de fuerza mayor temporal?
- ¿La nueva prestación por cese de la actividad permitirá percibirla sin que el autónomo pague cuotas y sin cerrar el negocio ni traspasarlo?
- ¿Se puede compatibilizar la prestación por cese de la actividad con la prestación por desempleo si el autónomo además es trabajador por cuenta ajena?
- ¿Qué significa que se aplique a los autónomos el Mecanismo RED sectorial o cíclico y qué prestación se percibirá?
- ¿Cómo afecta el nuevo sistema de cotizaciones a la base reguladora de las prestaciones de seguridad social?
- -etc.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS DE NAVARRA

NAFARROAKO LAN HARREMANEN ETA GIZA  
BALIABIDEEN GIZARTE GRADUATUEN ELKARGO  
OFICIALA

La sesión, organizada por el Ilstre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Navarra, estará presentada y moderada por D. David Delgado Ramos, Presidente del citado Colegio.



## Programa

- I. Novedades principales introducidas en el RDL 13/2022: reforma estructural y consenso
  - 1) Recomendación 4ª y 5ª del Pacto de Toledo y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C30.R3)
  - 2) Convergencia de regímenes de seguridad social, contributividad y solidaridad
  - 3) Desarrollo del Acuerdo Social
  - 4) Modelo fundado en la digitalización del procedimiento con la aplicación de la plataforma IMPORTA@SS y la interoperabilidad entre los datos de las AAPP
- II. El nuevo sistema de cotización de la persona trabajadora autónoma
  - 1) La reforma de la LGGS y del RD 2064/1995
  - 2) de La determinación de la BC conforme a los rendimientos netos anuales: reglas aplicables en la fijación de ingresos, rendimientos y deducción de gastos
  - 3) La tabla general y la tabla reducida de rendimientos netos y fijación de la base y cuota de cotización
  - 4) Detalle de las bases y cuotas por tramos
  - 5) Las revisiones de los rendimientos netos y regularización anual: base de cotización provisional y definitiva
  - 6) La cotización en prestaciones económicas de seguridad social anteriores a la regularización anual
  - 7) Cambios de bases de cotización



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS  
SOCIALES, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS  
HUMANOS DE NAVARRA

NAFARROAKO LAN HARREMANEN ETA GIZA  
BALIABIDEEN GIZARTE GRADUATUEN ELKARGO  
OFICIALA

- 8) Reglas especiales de cotización
- 9) La nueva tarifa plana: cuantía y duración
- 10) Exigencia de alta en el RETA: la problemática de la habitualidad y la percepción de ingresos inferiores al SMI: estado de la cuestión y posibles interpretaciones
- 11) Entrada en vigor y régimen transitorio de 2023 a 2032
- 12) Ejemplos para la aplicación del nuevo sistema de cotización
- 13) Calculadora para la determinación de la base de cotización
- III. La situación de compatibilidad entre jubilación y trabajo por cuenta propia (el nuevo art. 310 LGSS)
- IV. La cotización en supuestos de pluriactividad (nuevo art. 313 LGSS)
- V. La incidencia de la reforma en las prestaciones de seguridad social
- VI. La nueva prestación por cese de la actividad
  - 1) Cese parcial de la actividad con o sin trabajadores
  - 2) Cese temporal parcial por fuerza mayor
  - 3) Importe y duración
  - 4) Compatibilidad con otra actividad
  - 5) Mantenimiento del alta en el RETA
- VII. La nueva prestación de sostenibilidad para sectores comprendidos en el Mecanismo RED
  - 1) Mecanismo RED sectorial
  - 2) Mecanismo RED cíclico
  - 3) Importe, duración y cotización
- VIII. Cobertura obligatoria de la incapacidad temporal y sus excepciones
- IX. La regulación de la prestación de nacimiento y cuidado del menor

## INSCRIPCIONES

<https://www.gradusocialesnavarra.org/jornada-formativa-19-septiembre/>

**INGRESOS CON ANTERIORIDAD AL MARTES 20 DE SEPTIEMBRE A LAS 13,30 h.**  
**El importe será el siguiente dependiendo de vuestra modalidad de inscripción en función al colectivo al que pertenecéis, indicando vuestro nombre y apellidos, en el siguiente número de Cuenta:**  
**ES38 3008 0001 1007 0347 5327**

### COLECTIVOS Y PRECIOS:

GRADUADOS SOCIALES COLEGIADOS	40€
ALUMNOS RRL y RRHH UPNA	gratuito.
RESTO DE PROFESIONALES	70 €